



Resolución Ejecutiva Regional

N° 318-2024-GRA/GR

Arequipa, 29 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024”;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante Oficio N° 1310-2024-GRA/GREA-DGI/PRE de la Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita recursos presupuestales, por el monto de S/ 800,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, destinado para financiar el Plan de Trabajo para Implementación del “Currículo Regional Diversificado”, en concordancia a lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Unidad Ejecutora 311 UGEL La Joya, mediante Oficio N° 594-2024-GRA-GRE-D.UGEL-LJ del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita recursos presupuestales por el monto de S/ 245,964.00, destinado para financiar los planes y actividades para el Logro de Aprendizajes del Área de Gestión Pedagógica, a fin de garantizar una educación de calidad a los estudiantes en todo el ámbito de la Unidad Ejecutora, en concordancia a lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA/ORPPAT-OP-ZNCV, la Encargada Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación sustentatoria de la solicitud, revisión del marco legal respectivo y análisis técnico de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, concluye que dicha Unidad Ejecutora, cuenta con recursos disponibles para ser habilitadora de una transferencia presupuestal de los recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 1'045,964.00, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para el objetivo precisado en los considerandos anteriores;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 1987-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 329-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, por el monto total de S/ 1'045,964.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en concordancia a lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, para el año fiscal 2024, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 1'045,964.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional-Región Arequipa
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 1,045,964.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000386 Docentes Preparados Implementan el Currículo
Actividad : 5005631 Gestión del Currículo
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 800,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 311 UGEL LA JOYA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000386 Docentes Preparados Implementan el Currículo
Actividad : 5005631 Gestión del Currículo
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

231,032.00

Producto : 3000791 Personal con Competencias para la Atención de Estudiantes con Discapacidad
Actividad : 5005882 Asistencia Técnica y Soporte para la Gestión Pedagógica e Institucional de los Centros de Educación Básica Especial
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

14,932.00

TOTAL U.E.

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

245,964.00

1,045,964.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 318-2024-GRA/GR

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa y 311 UGEL La Joya, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rogel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL